



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error aritmético en el anuncio publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº. 108, de 8 de junio, relativo a la publicación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana, se procede a su rectificación.

**Donde dice:**

**“Artículo 8º [...]”**

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el resultante del siguiente cuadro:

PERÍODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE
Inferior a un año	0,14
1 año	0,13
2 años	0,15
3 años	0,16
4 años	0,17
5 años	0,17
6 años	0,16
7 años	0,12
8 años	0,10
9 años	0,09
10 años	0,08
11 años	0,08
12 años	0,08
13 años	0,08
14 años	0,10
15 años	0,12
16 años	0,26
17 años	0,20
18 años	0,26
19 años	0,36
Igual o superior a 20 años	0,45

**Debe decir:**

**Artículo 8º Artículo 8º [...]**

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el resultante del siguiente cuadro:

PERÍODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE
Inferior a un año	0,14
1 año	0,13
2 años	0,15
3 años	0,16
4 años	0,17
5 años	0,17
6 años	0,16
7 años	0,12



8 años	0,10
9 años	0,09
10 años	0,08
11 años	0,08
12 años	0,08
13 años	0,08
14 años	0,10
15 años	0,12
16 años	0,16
17 años	0,20
18 años	0,26
19 años	0,36
Igual o superior a 20 años	0,45

[...]

En Noblejas, 8 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Agustín Jiménez Crespo.

N.º I.-2932